

Francisco
Gobernador

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecorados con la Cruz de San Fernando, condecorados con la Cruz de San Fernando, condecorados con la Cruz de San Fernando, condecorados con la Cruz de San Fernando.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º de enero de 1920)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo Electoral, con fecha 27 del actual, dice a este Ministerio, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por Real decreto de 18 de junio del corriente año se dispuso, en atención a las razones que en el preámbulo del mismo se consignaban... que se realizase una nueva rectificación, supletoria del Censo electoral, y fin de dar facilidades para corregir las deficiencias que de público se estimaban existentes en el movimiento formado para 1918 y ya rectificado para el año actual; determinándose en la regla 8.ª de la Real orden de 2 de julio último que ese nuevo Censo quedase totalmente impreso y publicado como definitivo en 30 de noviembre próximo pasado; pero por circunstancias bien notorias, sólo en veintiseis provincias se terminó en tiempo oportuno dicha publicación, habiendo contestado los Presidentes de Juntas y Diputaciones provinciales de las restantes, a los requerimientos que esta Central se consideró obligada a hacerles, alegando las razones que les habían impedido dejar cumplida en la fecha señalada dicha Real disposición, manifestando algunos que esperaban que el Censo definitivo quedase ultimado y publicado al comenzar el año próximo, y limitándose otros a consignar que hacían cuantos esfuerzos les era posible para la más pronta publicación.

«Pero, por otra parte, y señalándose en la ley Municipal la primera quincena del undécimo mes del año económico para que en ella se realicen las elecciones de Concejales, que, por tanto, deben efectuarse dentro de los quince primeros días de febrero de 1920, según así se declara en el Real decreto de 21 de agosto último, es indispensable que antes de dicha época queden realizadas todas aquellas operaciones complementarias de la publicación del Censo que son necesarias para

la perfecta aplicación del mismo, como la designación de locales para colegios electorales, la formación de las tres listas a que se refiere el artículo 35 de la Ley para las Secciones que resultan nuevas en el Censo ahora rectificado y la designación de Presidentes y sus suplentes para las Mesas electorales de esas mismas Secciones nuevas.

Y como tales operaciones no han podido llevarse a cabo en las fechas y con los plazos que la ley Electoral señala, y correspondiendo constitucionalmente, a juicio de esta Junta, al Gobierno de S. M. expedir las disposiciones de carácter reglamentario conducentes a obviar las dificultades originadas en hechos circunstanciales, que por tanto no podía prever la ley, ha acordado la Junta someter al juicio del Gobierno de S. M. la conveniencia de fijar nuevos plazos abreviados para que las indicadas operaciones complementarias del Censo puedan realizarse con tiempo suficiente, a fin de que con el mismo se verifiquen las próximas elecciones municipales, y cuyos plazos pudieran ser los siguientes:

Primero. En todas las provincias en que el Censo electoral que supletoriamente acaba rectificarse, se haya publicado ya con carácter definitivo o lo esté en 3 de enero próximo, las respectivas Juntas municipales del Censo designarán inmediatamente, de una manera inequívoca, el local de cada Colegio para cada una de las Secciones del Municipio en la forma y condiciones establecidas en el art. 22 de la ley Electoral, si ya no hubieren dado cumplimiento al referido precepto legal en momento oportuno.

Segundo. Con arreglo a lo dispuesto en el art. 34, para las Secciones que en el Censo rectificado resultan nuevas, las Juntas municipales expondrán al público el día 7 de enero las tres listas para cada Sección a que hace referencia el art. 33, las cuales permanecerán expuestas hasta el día 12, a fin de que durante dicho espacio de tiempo los que se consideren agraviados puedan reclamar, por escrito, ante las mismas Juntas, acompañando los documentos justificativos de su derecho, si lo estimen necesario.

Tercero. Las reclamaciones contra la formación de dichas listas, a que hace referencia el art. 35, serán recibidas por las Juntas municipales a las respectivas provinciales antes del día 15 de enero, y las Juntas provinciales resolverán antes del 20, y comunicarán inmediatamente sus resoluciones a las municipales y a los interesados reclamantes, sin que estos fallos sean apelables.

Cuarto. Las Juntas municipales,

el día 25 del mismo mes de enero, harán la designación de Presidentes y sus suplentes para las Mesas electorales de las Secciones nuevas, con sujeción al procedimiento establecido en el art. 36.

Quinto. Estos Presidentes y sus suplentes cesarán en sus cargos y serán renovados cuando deba verificarse la renovación bienal de todos los demás, así como las tres listas del artículo 35 que para las mismas Secciones nuevas se forman con arreglo al procedimiento y plazos anteriormente indicados, sólo estarán en vigor hasta la nueva formación de las demás cada cuatro años, según prescribe el art. 34 de la ley Electoral.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el competente e ilustrado informe emitido por la Junta Central del Censo, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta provincial y municipales de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1918.— P. A., Wals.

Señor Gobernador civil de....

(Gaceta del día 29 de diciembre de 1919)

FERROCARRILES

Con fecha 5 del actual se dictó por este Gobierno civil, la siguiente providencia:

«El tren número 1.419, que fué alcanzado por el tren 435 en el kilómetro 261 de la línea de Palencia a Coruña, el día 17 de septiembre de 1918, perteneciente a la Compañía del Norte de España, resultando que a las 1.30 horas la estación de Penferrada expidió el citado tren 1.419, que se detuvo en el referido kilómetro 261, situado entre dicha estación y la de Toral de los Vadros, por haberse inutilizado su máquina número 2.615, y a las 2.46 horas expidió el mencionado tren 435, que alcanzó a las 2.59 horas en dicho punto, sin que o tuviera desgracias personales.

La 1.ª División de Ferrocarriles manifiesta que se ha infringido los preceptos reglamentarios por dicho alcance de los referidos trenes y retrasos por el productor, y propone se imponga a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte una multa de 250 pesetas.

La Compañía, dando sus explicaciones, manifiesta que como la 1.ª División reconozca, el accidente se debió a incumplimiento de los preceptos reglamentarios que indica, siendo la responsabilidad exclusiva de los agentes, y que no debe hacerse extensiva a la Compañía, de conformidad con la Real orden de 22

de abril de 1908, aclaratoria a la del 2 de enero del mismo año, en la que se determina que no siempre debe entenderse que por todas las juntas cometidas en el servicio por los empleados hayan de ser precisamente penadas las Compañías, y suplica se le dispense de la multa propuesta.

«Pasado el expediente a la Comisión provincial, informa ésta que procede la imposición de la multa propuesta; de acuerdo con los descargos de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, he resuelto que no proceda imponer multa alguna a dicha Compañía.»

Y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 8 de junio de 1917, he acordado se publique dicha resolución en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

León 5 de diciembre de 1919.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

DON ADOLFO DE LA ROSA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MIERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. José de Lillo, vecino de La Puebla de Lillo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de noviembre, a las doce y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 36 pertenencias para la mina de hulla llamada La Escasa, sita en el paraje del Canto, término y Ayuntamiento de Puebla de Lillo. Hace la designación de las citadas 36 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º 1.

«Se tomará como punto de partida el centro de una calicata practicada a unos seis metros al O. de la boca-presa del cauce de riego para la finca titulada «La Huertona», propiedad de D.ª Amelia de Cármenes; desde cuyo punto, en dirección N., se medirán 800 metros, colocando la 1.ª estaca: 600 al O., la 2.ª: 500 al S., la 3.ª, y con 600 al E., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.566.

León 11 de diciembre de 1919.— A. de La Rosa.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber que el Sr. Gobernador civil ha acordado, con esta fecha, declarar cancelados los expedientes de los registros que a continuación se expresan, por los motivos que se indican.

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Motivo de la cancelación
6.744	Demasia a Antonia.	Hulla.	>	Echar.	D. Andrés Allende.	León	Por superponerse a la Demasia a Joaquín, Demasia a María 4.ª y Demasia a Vascos núm. 1.ª
6.778	2.ª demasia a Faustina	>	>	Idem.	Idem.	Idem.	Por superponerse a Llama, núm. 2.115.
7.416	Descuido (El)	>	45	Cabanico.	D. Silvestre Ibarzabal.	Cistiernas.	Por indeterminación de parcela.
7.319	Idem.	>	10	Cistierna.	Ramón Sánchez.	Sabucedos.	Por superponerse a Vascos núm. 3.
7.276	Tres Hermanos.	>	7	Idem.	Virgilio González.	Sabero.	Por superponerse a Mercedes.
7.180	Moraleja.	>	10	Ercina (La)	José Morales.	Oceja.	Por superponerse a Francisco y otras.
7.156	Oca Hermanos.	>	30	Folgoso de la Ribera	Miguel Montero.	Astorga.	Por indeterminación de punto de partida.
7.085	Josafina	>	30	>	Eugenio Díez.	Bembibre.	Por superponerse a Ramona y Poma.
7.517	Segundas Benitas.	>	60	Folgoso la Ribra	Alejo Fernández.	Lozada.	Por superponerse a Avellana 2.ª y otras.
6.813	María Luisa.	>	5	Prado.	Vicente Crecente.	León.	Por superponerse a Batusqueras y otras.
7.419	Ramira.	>	33	Idem.	Francisco Guillérez.	Robledo.	Por superponerse a José y otras.
7.020	Milagros.	>	20	Valderrueda	Esteban Castrillo.	Guardo (Palencia)	Por superponerse a Luisa y estar en parte en la provincia de Palencia.
6.421	Los Pobres.	>	21	Idem.	Apoñar Fernández.	Villacorta.	Por superponerse a Eugenio 2.ª
7.410	Demasia a Sta. Bárbara	>	>	Cabrillanes.	Ignacio Alvarez.	Cabrillanes.	Por superponerse a 3.ª demasia a Nueva Julia.
7.111	Agua.	>	40	Villabino.	José Bofill.	Pontevedra.	Por superponerse a La Cirrana y otras.
6.916	Amor 2.ª	>	75	>	José Amor.	Moros del Nalón.	Por superponerse a Manolo 3.ª y otras.
6.869	Arias	>	72	>	José Alvarez.	Rioscuro.	Por superponerse a Nueva Julia.
6.959	Carlos 2.º	>	24	>	Felipe Peredo.	León.	Por superponerse a La Ultima.
6.989	Covadonga	>	27	>	Segundo Garcia.	Madrid.	Por superponerse a Ultima.
7.245	1.ª demasia a Elena.	>	>	>	Bernardo Zapico.	León.	Por superponerse a 2.ª demasia a Nueva Teresa.
7.018	Nieves.	>	485	>	Ceferino Varela.	Gijón.	Por superponerse a Manolo 3 y otras.
6.945	Gracia.	>	28	>	Adilino Amor.	Orallo.	Por superponerse a Nueva Teresa y otras.
7.238	Leopoldo.	>	78	>	José Alvarez.	Rioscuro.	Por superponerse a 2.ª Julia y Teresa.
6.844	3.ª demasia a María.	>	>	>	Gorgonio Torre.	Portarrada.	Por superponerse a 2.ª demasia a Cabochas.
6.725	Piácula 3.ª	>	50	>	Manuel Benito.	León.	Por superponerse a Clara.
6.925	Ampli. a Ribadeo 1.ª	>	4	>	Dionisio González.	Idem.	Por no haber terreno para una mina.
7.266	Tecfilio 2.º	>	10	>	José Alvarez.	Rioscuro.	Por superponerse a Asunción.
7.267	Veguelina 2.ª	>	4	>	Idem.	Idem.	Por superponerse a Nueva Julia.

León 16 de diciembre de 1919.—El ingeniero Jefe, A. de La Rosa.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISCICOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION DE las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de noviembre:

Número de las licencias	Fecha de su expedición	Nombre	Vecindad	Edad Años	Profesión
257	6 noviembre 1919.	D. Luciano Díez.	Parameo del Sil.	24	Jornalero
258	6 — — —	Ignacio González.	Saiz de la Ribera	28	Labrador
259	6 — — —	Secundino Ramos.	Idem.	50	Idem
260	6 — — —	Antolin Herrero	Idem.	50	Idem
261	8 — — —	Eusebio Vega	Villadeaso	51	Jornalero
262	11 — — —	Fausto Gómez.	Villamañán	23	Pescador
263	15 — — —	Apelto Moro	Manilla.	35	Jornalero
264	17 — — —	Pantaleón Gigante	Villarrabanes	29	Idem
265	21 — — —	Emilio Rivera	Vilela.	30	Idem
266	25 — — —	Patricia Ncgal.	Villabiar.	36	Labrador
267	26 — — —	Tedfilio Gómez.	Mandregama	30	Zapatero
268	29 — — —	Marciano Morán	Almanza.	63	Herrero

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1909.

León 1.º de diciembre de 1919.—El ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

OPICINAS DE HACIENDA

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el tercer trimestre del corriente año y Ayuntamientos del partido de Valencia de Don Juan, formadas por el Arrendatario de la

recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 39 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, he dictado la siguiente *Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron

en el *BOLETIN OFICIAL* y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 53, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segunda grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entregúese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el exemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mandó, firmo y sello en León, a 20 de diciembre de 1919.—

El Tesorero de Hacienda, E. Reijns

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 53 de la referida Instrucción, se publica en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para general conocimiento.

León 20 de diciembre de 1919.—

El Tesorero de Hacienda, Eduardo Reijns.

Don Federico Iparreguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León,

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia con arreglo a lo que previene el artículo 35 de la ley de Jurado, se procedió en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar y conocer de las causas de su competencia durante el año de 1920, quedando formadas tanto las de cabezas de familia como las de capacidades, con los individuos que por partidos judiciales a continuación se expresa:

Partido judicial de La Bañeza

Cabezas de familia y vecindad

D. Domingo Astorga, de Alja

D. Ventura Aparicio, de Zuera
 D. Gervasio Cabero, de Berclanos
 D. Aurelio Cano, de Pinilla
 D. Manuel Carracedo, de Castrocon-
 trigo
 D. Faustino A'dorza, de Felechares
 D. Esteban Argüello, de Castriño
 D. Manuel Canón, de Antofanés
 D. Gregorio Celadilla, de La Milia
 D. Esteban Alegre, de Acubas
 D. Feliciano Asensio, de ídem
 D. Dionisio Alegre, de Bustillo
 D. Leoncio Díguez, de Zuera
 D. Matías Alegre, de Mataleobos
 D. Fernando Abella, de íd.
 D. Francisco Al gre, de Bustillo
 D. Ramón López, de Nogarejas
 D. Tomás Martínez, de Castrocon-
 trigo
 D. Marcos Martínez, de íd.
 D. Segundo Rubio, de íd.
 D. Ildefonso Vizcalzo, de Morla
 D. Narciso A onro, de Vidales de
 Destrriana
 D. Mauricio Fernández, de Robledo
 D. José Pérez, de Robledo
 D. Venancio Acedo, de Audanzas
 D. Doroteo Alonso, de Grajal
 D. Mariano Corredia, de Castriño
 D. Bernardino Carmona, de Calzada
 D. Mauricio Aparicio, de Castrocal-
 bón
 D. Domingo Ríos, de Pinilla
 D. Manuel Barrera, de Sogollío
 D. Dionisio Castro, de San Pedro
 D. Miguel Blanco, de ídem.
 D. Gabriel Cadenas, de La Antigua
 D. Ruperio García, de Cezanuecos
 D. Doroteo Alonso, de La Bañeza
 D. Francisco Álvarez, de íd.
 D. Luis Benito, de íd.
 D. Manuel Carbajal, de íd.
 D. Manuel Martín, de íd.
 D. Manuel Alonso, de Saludes
 D. Francisco Álvarez, de Pobladu-
 ra de Peñayo García
 D. Gregorio Domínguez, de íd.
 D. Salvador Fuelle, de Rivas
 D. Pablo Alonso, de Palacios
 D. Manuel Cuevas, de Solillo
 D. Peñayo López, de Laguna
 D. Tomás de la Fuente, de La Ba-
 ñeza
 D. Luis Benito, de ídem.
 D. Nicolás Fernández, de ídem.
 D. José García, de ídem.
 D. Serapio Brasa, de Palacios
 D. Jerónimo González, de La Ba-
 ñeza
 D. Vicente González, de ídem.
 D. Jerónimo González, de ídem
 D. Isidoro A legema, de Pozuelo
 D. Agustín Acedo, de ídem.
 D. José Monroy, de Palacios
 D. Manuel Carbajal, de Serrilla
 D. José Alegre, de Laguna
 D. Manuel Amezcua, de íd.
 D. Eusebio Blanco, de Pozuelo
 D. Juan Cadenas, de Saludes
 D. Pablo Castañón, de íd.
 D. Manuel Casado, de Aitobar
 D. Benito Alja, de Ganestacio
 D. Elicá China, de Quintana
 D. Miguel Aparicio, de Quintanilla
 D. Pedro Carbajal, de Herrerros
 D. Baltasar Alvarez, de Regueras de
 Arriba
 D. Joaquín Lobato, de íd. de Abajo
 D. José Gasca, de Castrotierra
 D. José Mata, de Roperuosos
 D. Cirilo Osorio, de Moscas
 D. Enrique Blanco, de San Adrián
 D. Vicente González, de íd.
 D. Evaristo González, de San Pedro
 D. Pedro Castellanos, de íd.
 D. Francisco Amigo, de San Este-
 ban
 D. Juan Román, de íd.

D. Francisco Calvo, de íd.
 D. Juan Acbas, de San Cristóbal
 de la Polantera
 D. Lorenzo Cordero, de San Adrián
 D. Venancio Alja, de Valcabado
 D. Melchor Alvarez, de ídem
 D. Angel Aizayate, de Santa Co-
 lombia
 D. Manuel Asensio, de íd.
 D. Alonso Arede, de Vecilla
 D. Ciprián Castro, de íd.
 D. Eusebio Buedán, de Santa Co-
 lombia
 D. Bernardo Mantecón, de Soto
 D. Alonso Aparicio, de Urdiales
 D. Agustín Aparicio, de Villoria
 D. Anselmo Franco, de Manuilla
 D. Federico Fernández, de Valde-
 fuentes
 D. Manuel Alja, de Villameva
 D. Martín Alvarez, de Jiménez
 D. Esteban Marjón, de Santa Elena
 D. Dionisio Alja, de Santa María
 D. Clemente Paigán, de Santibáñez
 D. Donato Alonso, de Santa María
 D. Eustaquio Francisco, de íd.
 D. Valentín Ferrero, de San Pedro
 D. Lusreano Carracedo, de San
 Esteban
 D. Francisco Alonso, de Villame-
 diana
 D. José Frías, de San Adrián
 D. Joaquín Lobato, de Regueras de
 Arriba
 D. Esteban Castaño, de Tornerda
 D. Simón Cordero, de Saludes
 D. Francisco Casado, de Pobladura
 de Peñayo García
 D. Francisco Brasa, de Palacios
 D. Gregorio Amezcua, de Laguna
 D. Isidoro García, de La Moñeza
 D. Lucas Alonso, de ídem
 D. Francisco Cadenas, de Ribera
 D. Joaquín Berclanos, de Destrriana
 D. Tomás Adonza, de La Antigua
 D. Angel Chamorro, de Villazala
 D. Angel Berjón, de ídem
 D. Polcarpo Alonso, de Fresno
 D. Gregorio Alvarez, de Miñam-
 bres
 D. Mariano López, de Villamontán
 D. Matías Fernández, de Posada
 D. Miguel Casado, de Redoga
 D. José Bas, de Villala
 D. Alejandro Blanco, de Villazala
 D. Mateo Pérez, de Miñambres
 D. Salvador Fernández, de Redoga
 D. Eugenio Alonso, de Villamontán
 D. Lorezo García, de Valdefuentes
 D. Inocencio Vidal, de Urdiales
 D. Joaquín Paz, de Requejo
 D. Felipe Cantón, de Soto
 D. Cayetano A iyate, de Huerga
 D. Miguel Asensio, de Santa Co-
 lombia
 D. José Casado, de Santa María
 D. Valentín Castellano, de ídem
 D. Nicancor Brasa, de ídem
 D. Francisco Cuesta, de Santa Elena
 D. Domingo Fernández, de La Mata
 D. Andrés Lobo, de San Esteban
 D. Andrés Ca zón, de ídem
 D. Amnro González, de Veguellina
 D. Mateo Pérez, de San Cristóbal
 D. Miguel Aytoga, de Valcabado
 D. Andrés Castriño, de Regueras
 de Arriba
 D. Ramón Martínez, de Quintana
 D. Victoriano Coráero, de Saludes
 D. Benito Blanco, de Aitobar
 D. Salvador González, de La Ba-
 ñeza
 D. Manuel García, de ídem
 D. José García, de Seisón
 D. Mariano Teruelo, de Nogarejas
 D. Román Prada, de ídem
 D. Victoriano Castañón, de Morla
 D. Ezequiel Bécara, de Castro-
 cación

D. José Castellanos, de San Pedro
 D. Pascual Alegre, de Mataleobos
 D. Francisco Alegre, de Bustillo
 D. Manuel Alja, de Navianos
 D. Julian Rodríguez, de La Nora
 D. Gregorio Castriño, de Berclanos
 D. Antonio Alvarez, de Bustillo
 D. Felipe Centeno, de San Feliz
 D. Camilo Carracedo, de Castro-
 contrigo
 D. Santiago Lera, de Pobladura
 D. Angel Alvarez, de Cebrones
 D. Gregorio Ares, de La Bañeza
 D. Santiago Casado, de ídem
 D. Maximino Fuertes, de ídem
 D. Valentín Carbajo, de San Pedro
 D. Manuel Alvarez, de Laguna
 D. Luis Barrera, de Pobladura
 D. Vicente Alonso, de Pozuelo
 D. Francisco Miñambres, de Quin-
 tana
 D. Cayetano Alonso, de Tebaywelo
 D. Feliciano de la Fuente, de Re-
 gueras de Arriba
 D. Esteban Domínguez, de Torañno
 D. Faustino Carracedo, de San
 Esteban
 D. Francisco Alvarez, de La Mata
 D. Tomás Franco, de ídem
 D. Marcelino Argüello, de Jiménez
 D. Andrés Blanco, de Santa Ma fa
 D. Francisco Grande, de ídem
 D. Gabino A iyate, de Sta. Co-
 lombia
 D. Gregorio Fuertes, de Huerga
 D. Benic Castellano, de Villerría
 D. Manuel Cristiano, de Valde-
 fuentes
 D. Mariano Parrado, de Villastrigo
 D. Blas Chamorro, de Zotes
 D. Gregorio S'hergín, de ídem.
 D. Toribio Cebero, de Villamontán
 D. Miguel de Abajo, de Posada
 D. Mauricio Martínez, de Acbas
 D. Guillermo Miguélez, de Villala
 D. Domingo Alja, de Soto
 D. Marcos Fernández, de Villa-
 nueva
 D. Fernando Cabero, de San Adrián
 D. Pedro Martínez, de Riego
 Capacidades
 D. Julian Fernández, de Pobladura
 D. José García, de Laguna
 D. Manuel Marqués, de La Bañeza
 D. Tomás Prieto, de Destrriana
 D. Silvestre San Juan, de Cebrones
 D. Pio Bilbao, de Castrocalbón
 D. Santos Casado, de Zuera
 D. Genadio Martínez, de Alja
 D. Martín Castriño, de Berclanos
 D. Manuel Pérez, de Castrocalbón
 D. Domingo Cano, de Pinilla
 D. Valentín Arlas, de Robledo
 D. Blas Cantón, de La Bañeza
 D. Valentín González, de ídem
 D. Andrés Trapote, de San Pedro
 D. Miguel Valencia, de Laguna
 D. Baltasar Verdejo, de Pobladura
 D. Esteban Verdejo, de Palacios
 D. Martín Vidal, de Quintana
 D. Pácidio Nieto, de Regueras de
 Abajo
 D. Tomás Blanco, de San Adrián
 D. Casimiro Torre, de San Román
 D. Baltasar Ferrero, de San Pedro
 D. Ricardo Sánchez, de La Mata
 D. Vicente Murciego, de Jiménez
 D. Miguel Casado, de Santa María
 D. Aquilino Martínez, de ídem.
 D. Felipe Miguélez, de Huerga
 D. José Miguélez, de Santa Co-
 lombia
 D. Miguel Santos, de ídem
 D. Casiano Castellanos, de Mansi-
 lle
 D. Felipe Franco, de Barrio
 D. José San Martín, de Valdefuen-
 tes
 D. Blas Ferrero, de Villamira

D. Pácidio Fernández, de Zambra-
 cinos
 D. Agustín Rodríguez, de ídem
 D. Fernando Grande, de Zotes
 D. Francisco Antón, de A. Jervas
 D. Robustiano Castellanos, de Vi-
 llarrín
 D. Silvestre Sevilla, de Vecilla
 D. Cipriano Cabello, de San Martín
 D. Ramón Vivas, de Jiménez de
 Januz
 D. Pedro Gardón, de ídem
 D. Santiago Fernández, de San Es-
 teban
 D. Angel Gutiérrez, de San Adrián
 D. José Charro, de ídem
 D. Julián Alvarez, de R. guaras
 D. Aquilino Rubio, de Herrerros
 D. Francisco Rodríguez, de Laguna
 D. Domingo Franco, de ídem
 D. Juan Santos, de La Bañeza
 D. Manuel Herrero, de ídem
 D. José Fernández, de ídem
 D. Salvador Martínez, de Robledo
 D. José Berclanos, de Destrriana
 D. Tomás Fuentes, de San Juan
 D. Ramón Valencia, de Villar
 D. Angel Castriño, de Berclanos
 D. Eusebio Pérez, de Navianos
 D. Daniel Esteban, de Nogarejas
 D. Miguel Díez, de Robledo
 D. Julio Fernández, de La Bañeza
 D. César Moro, de ídem
 D. Eustaquio Domínguez, de Pobla-
 dura
 D. Matías Gómez, de ídem
 D. Luis Miguélez, de Quintana
 D. Domingo Blanco, de Regueras
 D. Félix Cuesta, de Valcabado
 D. Angel Falcón, de San Adrián
 D. José Fuelle, de San Cristóbal
 D. Agustín Barales, de San Esteban
 D. Gregorio Rodríguez, de San Pe-
 dro
 D. Mariano Alonso, de Soto
 D. Antonio Pralle, de Vecilla
 D. Pedro Martín, de Requejo
 D. Aniceto Aparicio, de Urdiales
 D. Telesforo Juan, de Barrio
 D. Santiago Martín, de Azares
 D. Francisco Rubio, de Huerga
 D. Lorenzo Parrado, de Villastrigo
 D. Santos Domínguez, de Valde-
 mediana
 D. Francisco Martínez, de Valde-
 fuentes
 D. Julián Castañón, de Villerría
 D. Eufemiano de Paz, de Requejo
 D. Melchor Tascón, de Huerga
 D. Manuel Pérez, de Villanueva
 D. Lorenzo Carrera, de Sta. Elena
 D. Pedro Pérez, de Santibáñez
 D. Román Castellanos, de San Pe-
 dro
 D. Primitivo Rubio, de San Adrián
 D. Vicente Rodríguez, de Roperuosos
 D. Tomás Ordóñez, de Regueras de
 Abajo
 D. Eugenio Alja, de Ganestacio
 D. César Marcos, de La Bañeza
 D. Francisco García, de íd.
 D. Carlos Fernández, de íd.
 D. Baltasar Berclano, de Destrriana
 D. Bonifacio Turrado, de Felecha-
 res
 D. José Méndez, de Zuera
 D. Bonifacio Collera, de Villala
 Partido Judicial de León
 Cabezas de familia y veindad
 D. Andrés Torres Picón, de León
 D. José Carpintero Llamazares, de
 Carriajal
 D. Samuel Calvo, de Gradefea
 D. Ramón Lallará, de León
 D. Alejo Rodríguez, de íd.
 D. Marcos Gutiérrez, de Gerraia
 D. Agustín García, de Cuadros
 D. Angel Robles, de León

D. Lisardo Cascallara, de Valverde
D. Bernardo Alier, de Onzonilla
D. Fernando Morán, de León
D. José García, de Fontanos
D. Antonio Mijang, de León
D. Pedro Llamazares, de San Bartolomé

D. Justo Arias, de Ojaruelo
D. Anselmo Millán, de León
D. Manuel Millán, de idem
D. Cándido Sánchez, de idem
D. Juan Antonio Fiecha, de Matueca
D. Paulino Díez, de Cifuentes
D. José Unzueta, de León
D. Cristiano Pinto, de idem
D. Carlos Díez, de Valsemama
D. Juan Alonso, de Viltemeros
D. Antonio Obanica, de Villalber
D. Cristóbal Redondo, de Marne
D. Camilo Alvarez, de Palazuelo
D. Manuel Fernández, de Villalquillambre

D. Modesto Blanco, de Villavento
D. Elías Barrio, de León
D. Antonio Lázaro, de idem
D. Pedro Alonso, de Arzueta
D. Rosendo Pérez, de Trabajo del Camino

D. Faustino Díez, de Riosaco de Tapla
D. Miguel Villanueva, de Villanueva del Carnero

D. Pedro Garzo, de León
D. José Redondo, de idem
D. Ángel Alvarez, de idem
D. Inocencio de la Vega, de Valdealcón

D. Donato Alonso, de Sanfelismo
D. Faustino Blanco, de Villaturiel
D. Paulino García, de Santa María
D. Anastasio Berruete, de Villanaberriego

D. Anselmo Alvarez, de Valle
D. José Revuelta, de León
D. Sinfriano Blanco, de idem
D. Julián Sandoval, de idem
D. Julián Martínez, de idem

D. Adriano Alonso, de Santibáñez
D. Atlano García, de Castejón
D. Tomás Carpintero, de Castejón
D. Antonio Alvarez, de Santibáñez
D. Benigno Carbatero, de Trabajo del Cercedo

D. Francisco Alvarez, de Otero de las Dueñas
D. Antonio Monjea, de Banucinos
D. Prolián Puente, de León
D. Damián Díez, de Riosiquino
D. Pedro Díez, de Nava

D. Mariano Pedrosa, de León
D. Eustasio Nalda, de idem
D. Gerardo Sánchez, de idem
D. Agustín Alfrageme, de idem
D. Beidomero Fernández, de Valverde

D. Alonso Sánchez, de Villadargos
D. Juan García, de Villaturiel
D. Jacinto Riebes, de Villanueva
D. Juan Burón, de Villacastellón
D. Francisco Leucán, de León
D. Manuel Robles, de idem
D. Juan Ordás, de idem

D. Francisco Eguizabal, de idem
D. Francisco Miguel, de idem
D. Alonso Fernández, de La Seca
D. Jerónimo Ceballos, de Sacerejo
D. Gregorio Pérez, de Villar
D. José Viñayo, de Oteros de las Dueñas

D. Casimiro Paz, de Cimanes del Tejar
D. Alejandro Sierra, de León
D. Servando Suárez, de idem
D. José Tuva, de idem
D. Miguel Vidal, de idem

D. Enrique Rodríguez, de idem
D. Antonio Labrañor, de idem
D. Silvestre Alonso, de Villanueva

D. Emilio Barrio, de Vegas del Condado
D. Vicente Benavides, de Valdeasago de Abejo
D. Máximo Alvarez, de Villimar
D. Quintín Cármenes, de Vegas
D. José García, de Gulleros
D. Pedro Alvarez, de Vega de Intezezones

D. Angel Rodríguez, de Fojedo
D. Luis González, de León
D. Antonio de Paz, de idem
D. Juan Gordeón, de idem
D. Félix Díez, de idem
D. Faustino Ba buena, de idem

D. Baldomero Matute, de idem
D. Eugenio Picón, de idem
D. Estaban González, de Cebanillas
D. Isidoro Castellano, de Mézara
D. Santiago Arias, de Alcobá
D. Antonio Martínez, de Villadargos
D. Manuel Escapa, de Rivasaca
D. Marcelo Candanedo, de Villarente

D. José Blanco, de Villacedré
D. Manuel Lomba, de Espinosa de la Ribera
D. Juan Monroy, de León
D. Benigno Díez, de idem
D. Pedro Campo, de idem
D. Primitivo Blanco, de idem

D. Santos de la Fuente, de idem
D. Marcos Santos, de idem
D. Miguel Germán, de idem
D. Isidro Alier, de León (Puente Castro)

D. Carlos Dupor, de León
D. Balbino Díez, de idem
D. Manuel Martínez, de Manzaneda
D. Juan Suárez, de Villanueva
D. Blas Colado, de Chozas de Abajo de las Villas
D. Ángel Fernández, de Santiago

D. Manuel Morán, de Carrocera
D. Florentino Fernández, de Armuña
D. Manuel Díez Fuentes, de Antillano
D. Fernando Hidaigo, de Chozas de Arriba

D. Amancio García, de León
D. Bonifacio Corral, de Valpocquero
D. Casimiro Lázaro, de Navarria
D. Cándido González, de San Miguel

D. Agapito Soto, de Valverde
D. Hiarlo Alier, de Villacete
D. Ángel Aléiz, de Santovénia del Monte
D. Francisco Fernández, de Villaccedré

D. Francisco Laguna, de Rivasaca
D. Joaquín Flores, de Ferral
D. Agustín Tuñón, de Cimanes del Tejar
D. Celestino García, de Azudón

D. Salustiano García, de Villarroquel
D. Benito Gutiérrez, de León
D. Cándido Rueda, de idem
D. Faustino Carpintero, de idem
D. Prolián Fernández, de idem

D. Francisco Crespo, de idem
D. Genaro González, de idem
D. Manuel Aparicio, de Mansilla de las Mulas
D. Pedro Burón, de Villomar
D. Angel Castro, de idem

D. Domingo Cigales, de Mansilla de las Mulas
D. Manuel García, de Trabajo del Camino
D. Benito Dato, de Santovénia de la Valdolina

D. Pantaleón López, de León
D. Ricardo Pailarés, de idem
D. Joaquín Rodríguez, de idem
D. Manuel Benito, de idem

Copacidades
D. Pantaleón López, de León
D. Ricardo Pailarés, de idem
D. Joaquín Rodríguez, de idem
D. Manuel Benito, de idem

D. Mariano Andrés, de idem
D. Angel Cuenillas, de Villarroquel
D. Gregorio Pajomo, de Cimanes del Tejar
D. Domingo L'amas, de Cuadros
D. Benito García, de Lorenzana
D. Celestino García, de Cuadros
D. Anastasio Rodríguez, de Villabariego

D. Pedro Méndez, de Villaquillambre
D. Lisandro Alonso, de León
D. Manuel Cárdenas, de idem
D. Miguel Eguizaray, de idem
D. Martín García, de idem
D. Fernando Sánchez, de idem

D. Federico Argón, de idem
D. Cayetano García, de idem
D. Benito González, de Sacerejo
D. Lorenzo Ferrero, de Villia
D. Isidro García, de Cuadros
D. Generoso García, de La Seca
D. Juan Morros, de Leda
D. Raimundo del Río, de idem

D. Laureano Arroyo, de idem
D. Justino Velasco, de idem
D. José Eguizaray, de idem
D. Felipe González, de idem
D. Ambrosio Fernández, de idem
D. Arturo Fralé, de idem

D. Agustín de Ceils, de idem
D. Francisco Acebedo, de idem
D. Manuel P. ha, de idem
D. Ricardor López, de idem
D. Ricardo González, de idem
D. Agustín Fernández, de Santibáñez

D. Esteban Valcarce, de Quintana de Raneros
D. Manuel Martínez, Villaccedré
D. Teodoro García, de San Miguel
D. Juan Fernández, de Montejos
D. Antonio Fernández, de Santovénia de la Valdolina

D. Pedro Fidalgo, de Villanueva
D. Genaro Juárez, de Villalber
D. Joaquín Alvarez, de Trabajo del Camino
D. Matías Fernández, de León
D. Miguel R. món, de idem

D. Miguel Luis, de idem
D. José Alonso, de idem
D. Juan C. Torbado, de idem
D. Nicomades Castro, de idem
D. Pedro Castellanos, de idem
D. Ramón Coderque, de idem

D. Ramón Marcos, de idem
D. Manuel González, de idem
D. Francisco Fernández, de Valverde
D. Pedro García, de Aldas
D. Antonio García, de Rivasaca
D. Marcelo Rodríguez, de Villanueva
D. Santos Fernández, de Santovénia

D. Pedro Fernández, de idem
D. Cipriano Martínez, de Trabajo del Camino
D. Eduardo Contreras, de idem
D. Salvador Alvarez, de idem
D. Francisco García, de idem
D. Martín Santos, de idem

D. Francisco Fernández, de Solico
D. Leonardo Gutiérrez, de Mansilla de las Mulas
D. Bernardo Llamazares, de Mansilla Mayor
D. Vicente Martínez, de León
D. Ángel Suárez, de idem

D. José María Vicente, de idem
D. Juan Adolfo Muñoz, de idem
D. José Sánchez Fernández, de idem

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expide la presente en León a 31 de julio de 1919. Federico Iparraguirre.—V.º B.º: El Presidente, Carlos Usano.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

Por renuncia del que se desempeña, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de 20 familias pobres, reconocimiento de quintas y demás servicios propios de la profesión que necesite al Ayuntamiento, pudiendo libremente concertar las iguales con los vecinos de diez pueblos de que se compone este Municipio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días.

El agraciado hará su residencia en la capital de Ayuntamiento.

Los Barrios de Luna 14 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Filiberto Suárez.

Alcaldía constitucional de La Robia

Por el presente se hace saber al público que el día 13 del actual despareció el pueblo de Llanos de Alba, perteneciente a este Ayuntamiento, una vegada de las niñas siguientes: edad 10 años, pelo colorado, estada 1,360 metros, próximamente, o sea seis castañas y media, crin recortada, cola larga, algo entizada, hercotea y paticazada de las patas.

Si alguna persona la tuviere recogida, puede dar conocimiento en esta Alcaldía, la que se lo hará saber al turno de la ciudad correspondiente.

La Robia 18 de diciembre de 1919. El Alcalde, José Robles.

JUZGADOS

Don Francisco del Río Alonso, juez de instrucción accidental de León.

Por el presente edicto se cita a los parientes más próximos de una perdiguera que falleció en el pueblo de Sariego el día 28 de noviembre último, de unos 60 años de edad, color trigueño, pelo negro, boca regular y la nariz villosa, y que vestía ropas negras llenas de girones, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para declarar en la causa y enterarles de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en León a 4 de diciembre de 1919.—Francisco del Río Alonso.—D. S. O.—Luis F. Rey.

Don Eduardo Castellanos Vázquez, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Feliciano, Juan Antonio, Pacunda, Rosa y Angélica Cando Vicente, que residen en la República Argentina, ignorándose el punto a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Astorga en el término de diez días, al objeto de ofreceres el procedimiento, con arreglo a derecho, en causa que se instruye por muerte de su madre Agustina Vicente Pachó, natural y vecina que fué de Armellada, viuda y de 58 años.

Dado en Astorga a 10 de diciembre de 1919.—Eduardo Castellanos. P. H., Germán Hernández.

Imp. de la Diputación provincial